



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN.

Auditoría Operativa

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución del programa “Hogares Mirandinos”, así como las donaciones a personas efectuadas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE U ÓRGANO AUDITADO

El Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), fue creado mediante Ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Miranda N° 0069 Extraordinario de fecha 09-02-2006, como un Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del fisco del Estado Miranda; y estará adscrito a la Secretaria General de Gobierno. En tal sentido *“El Fondo Único Social del Estado Miranda está al servicio de todos sus ciudadanos y ciudadanas, cuyos derechos e intereses han de respetarse y garantizarse en todo el territorio que conforma el Estado; y en este sentido, tiene como objetivo principal optimizar la realización de programas destinados a favorecer y fortalecer el desarrollo humano y social, incluyendo la ayuda necesaria que requieran todas aquellas personas que se encuentren en estado de indigencia, las que se encuentran damnificadas, las que presenten problemas de alcoholismo o drogadicción, niños en estado de abandono y todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que presenten situación de extrema necesidad; el Fondo deberá promover la adecuada capacitación laboral a jóvenes y adultos”*.

ALCANCE

La actuación fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución del programa “Hogares Mirandinos”, así como las donaciones a personas efectuadas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub legales, así como la sinceridad y exactitud de las operaciones relacionadas con la organización y funcionamiento del Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.
- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos de selección de proveedores o contratistas llevados a cabo por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), para la adquisición de bienes y prestación de servicios durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.
- Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución de la partida específica 4.07.01.02.01 “Donación corriente a personas”.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos relacionados con el registro, uso, control y estado de conservación de los bienes muebles del Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES

- De la revisión efectuada a la normativa interna del Fondo Único Social del Estado Miranda, para los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018, se evidenció lo siguiente: (...)
- c) Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018, el Fondo no contó con un manual de organización y funciones ni manual descriptivo de cargos, que definieran claramente las funciones,

responsabilidades, nivel de autoridad y relaciones jerárquicas en cada cargo que lo integra, no obstante, se evidenciaron gestiones para la elaboración y posterior aprobación del referido instrumento normativo por parte de la máxima autoridad. Igualmente, cuenta con manuales de normas y procedimientos que rigen las operaciones materiales y financieras de sus distintas coordinaciones y direcciones, con el objeto de dar cumplimiento a su misión, los cuales fueron aprobados en el ejercicio económico 2011 y se encuentran desactualizados en cuanto a su marco legal, observándose que a la fecha de la actuación fiscal (septiembre 2019) se encuentran en proceso de actualización para ajustarse a la estructura organizativa vigente.

- De un universo de 51 procesos de contrataciones públicas llevados a cabo por el Fondo Único Social del Estado Miranda, durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018, se tomó una muestra aleatoria de 12 procesos correspondientes al 23,53% del universo, constatándose en siete (7) expedientes revisados los siguientes aspectos:
 - a) Para cuatro (4) procesos no fueron realizadas las actividades previas, toda vez que carecen del presupuesto base, cuatro (4) carecen del pliego de condiciones y/o condiciones de la contratación.
 - b) Dos expedientes (2) carecen de la fianza o retención de fiel cumplimiento, cuatro (4) carecen de la liberación de garantías y dos (2) de la evaluación de desempeño.
 - c) Un (1) expediente carece del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.
 - d) Se observó que seis (6) expedientes de contratación no se encuentran unificados en un expediente único, aunado a que la documentación inserta no presenta orden cronológico ni foliatura.

CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la ejecución del programa “Hogares Mirandinos”, así como las donaciones efectuadas a personas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), durante los ejercicios económicos financieros

2016, 2017 y 2018, se constató que el Fondo contó con un Reglamento Interno y una estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva; no obstante, carece de un Manual de Organización y Funciones así como del Manual Descriptivo de Clases de Cargo, donde se definen las funciones y responsabilidades de cada cargo definido en la estructura organizativa del ente.

Por otra parte, se constató por medio de revisión al Plan Operativo Anual e Informe de Gestión, que para los ejercicios económico financieros objeto de estudio, las actividades programadas se encontraban dirigidas al cumplimiento de su misión, siendo concretadas en beneficio de las comunidades mirandinas.

De igual manera, se constató la designación y funcionamiento de la Comisión de Contrataciones Públicas y la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles.

En otro orden de ideas, de la revisión efectuada a una muestra de doce (12) procesos de contrataciones ejecutados, correspondientes a una muestra del 23,53% de cincuenta y un (51) procesos realizados, se evidenciaron expedientes carentes de documentación de respaldo, referidas a las actividades previas y administración del contrato, tales como: presupuesto base, pliego de condiciones, fianzas, liberación de garantías y evaluaciones de desempeño; además de no encontrarse unificados en un expediente único.

Por otra parte, se constató que el Fondo enteró el compromiso de responsabilidad social al Servicio Desconcentrado “Negro Primero” y los procedimientos llevados a cabo para el otorgamiento de las donaciones, se realizaron con estricto apego al Manual de normas y procedimientos de donaciones del FUSMI, por cuanto de la revisión a una muestra de los expedientes de donaciones, se constató que los mismos contenían la documentación necesaria para ser otorgadas. En este sentido, para el ejercicio económico financiero 2018, el Fondo coordinó la adquisición de la línea blanca del programa “Mi casa bien equipada”, por medio de Secretaría Coordinadora de Desarrollo Social, Comunas y Misiones de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, para beneficiar a los habitantes más vulnerables.

Finalmente, de la revisión efectuada a los formularios de los inventarios de bienes, se constató que para los ejercicios económico financieros auditados se contó con el formulario BM-1 de bienes, mientras que para el ejercicio económico financiero 2018, el Fondo se encuentra elaborando los formularios BM-2, BM-3 y BM-4, fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la publicación N° 20 “Instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de los estados de la República”, emanada de la

Contraloría General de la Republica.

RECOMENDACIONES

En atención a las observaciones expuestas en el presente Informe y con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos al Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, esta Contraloría de Estado a los fines de coadyuvar con la gestión pública estatal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- La máxima autoridad del FUSMI en conjunto con las unidades administrativas, deben levantar la información necesaria para la elaboración e implementación de los manuales de organización y funciones, así como el manual descriptivo de clases de cargos, a fin de definir las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad y relación jerárquica de los cargos existentes en su estructura organizacional.
- La máxima autoridad del FUSMI en conjunto con la Oficina de Gestión Administrativa, deben establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, que garanticen los principios de economía, competencia, eficacia, eficiencia, participación y legalidad que debe prevalecer en el manejo de los recursos públicos.

Elaborado por:

Revisado por:

Luselen Herminia Herrera de Márquez

Lidia Ramona Navas López

Coordinadora del Área de Control

Directora de Control

Firma: Fecha: 30-01-2020

Firma : Fecha: 30-01-2020